

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

4854 *Aprobación inicial de expediente de declaración de parcela sobrante y desafectación*

El Ajuntament de Calvià en Pleno, en la sesión ordinaria de 26 de abril de 2018 adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de declaración de parcela sobrante, con la correspondiente desafectación del bien demanial convirtiéndose en bien patrimonial, del siguiente bien demanial:

Parcela sita en el Polígono Son Bugadelles, en la calle Alacant entre los números 62 y 65, con referencia catastral 7958730DD5775N0001GP, inscrita en el Registro de la Propiedad de Calvià en el Tomo 3680; Libro 926; Folio 57; Finca 47360, Inscripción primera. Así mismo, el Inventario Municipal de Bienes recoge la parcela en el epígrafe 1.2, con el número de orden 140, parcela 288 como Infraestructura.

SEGUNDO.- Justificar la oportunidad de la declaración de parcela sobrante y la correlativa desafectación por su reducida extensión y emplazamiento que hacen que no sea susceptible de un uso adecuado.

TERCERO.- Exponer al público el expediente por un plazo de un mes en el tablón de anuncios, por un plazo de un mes, en el portal web municipal y en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

CUARTO.- Acordar definitivamente la desafectación de la parcela si en el plazo de exposición al público no se presentan alegaciones, y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones, así como al Inventario Municipal de Bienes, llevando a cabo el acto de recepción formal del bien inmueble desafectado en cumplimiento del artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

QUINTO.- Proceder por el órgano competente a la tramitación de la adjudicación de la parcela sobrante de acuerdo con la normativa aplicable, una vez acordada definitivamente la desafectación.

De acuerdo con lo que establece el artículo 129.3 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, se somete el mencionado acuerdo a información pública por el plazo un mes, durante el cual los ciudadanos y las personas legítimamente interesadas pueden examinar el expediente en los Servicios Jurídicos Municipales y formular reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Calvià,

El Alcalde,
Alfonso Rodríguez Badal

